



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: ALIMENTOS.
DEMANDANTE: DELKA JAQUIRA CAMPO PINTO.
DEMANDADO: JOHN JAIRO MARTINEZ PARRA.
RADICADO: 20 001 31 10 002 2007-00442 00.

En memorial anterior suscrito por el demandado con presentación personal en la Notaría Primera del Círculo de Valledupar de 7 de marzo de 2023, autoriza la entrega a la demandante en este asunto del depósito correspondiente al restante del porcentaje que se consigna de sus cesantías consignadas por COLFONDOS, para la compra de libros relacionados, para sus hijos JHON JAIRO y JOHMAR ANDRÉS MARTINEZ CAMPO.

Consultado el portal del Banco Agrario se tiene que se autorizó título numero 424030000736814 por \$1.889.125,00 correspondiente a Cesantías consignado por Colfondos, convertido por el Juzgado Segundo de Familia de Valledupar, que se refleja en el portal del Banco de este despacho el 27 de enero de 2023, autorizado el 30-01-23 y cobrado el mismo día por DELKA JAQUIRA CAMPO PINTO.

Como quiera que el demandado autoriza a la demandante para la entrega de Cesantías, consignadas por Colfondos, entiende el despacho que hay nuevas consignaciones, por lo que no existiendo cesantías pendientes de pago, este despacho NIEGA la pretensión y en caso que las cesantías reclamadas sean consignadas en próximas fechas y se reflejen en el Portal del Banco Agrario, se ORDENA entregar a la señora DELKA JAQUIRA CAMPO PINTO con c.c. 40.930.436 las prenombradas cesantías por autorización expresa.

Notifíquese y cúmplase.

TGD

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f74cf191edf247a27d7819cbea7651f3c7b3049771f6e21bb5795e387adf09cf**

Documento generado en 15/03/2023 04:56:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>